RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0248-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 19 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorándum Nº 565-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/DG, de fecha 16 de julio del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral Conformando el Comité del concurso CAS para cubrir plazas del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer; Oficio Múltiple N° 120-2024-GR.CAJ/DRSC-DESP-AI-PCC-SDAS, de fecha 01 de febrero del 2024, emitida por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca; Oficio Múltiple N° D000078-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud; Informe N° D00012-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 25 d enero del 2024, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; e Informe N° 11-2024-GR.CAJ/DRSCAJ/HRDC-OP, de fecha 15 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el literal a) del artículo 54° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Se asignan recursos financieros para el Fortalecimiento de las Acciones para Prevención y Control del Cáncer del Sistema de Salud Pública, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, hasta por la suma de S/. 54,114,256.00 monto que han sido asignados a los Gobierno Regionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31336 – Ley Nacional del Cáncer establece: "El Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales"; por lo que estando a ello, se debe dar cumplimiento al fortalecimiento de la prevención y control del cáncer en los tres niveles que brindan atención integral de cáncer en: brigadas de tamizaje de cáncer, manejo de lesiones premalignas, diagnóstico y tratamiento oncológico; brigada en cuidados, paliativos, monitoreo y supervisión del PP 0024 "Prevención y Control de Cáncer";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatoria, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. El citado Reglamento establece el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble precepción y contenido del contrato;

Que, del mismo modo la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Porta del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 120-2024-GR.CAJ/DRSC-DESP-AI-PCC-SDAS, de fecha 01 de febrero del 2024, emitida por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca; quien solicita de forma urgente iniciar el Proceso de Concurso CAS para cubrir plazas del programa presupuestal de prevención y control del cáncer; asimismo, mediante

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0248-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 19 de julio del 2024.

Oficio Múltiple N° D000078-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 26 de enero del 2024, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, quien adjunta el Informe N° D00012-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 25 d enero del 2024, en relación a la Contratación de Personal para el Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024) en los Pliegos Regionales; señalando que, estas plazas ya cuentan con sus respectivo registro AIRSHP, y que se estará realizando el monitoreo y seguimiento del proceso de ejecución; para lo cual cada unidad ejecutora tendrá que hacer el reporte de avance respectivo; en razón a ello, mediante Informe N° 11-2024-GR.CAJ/DRSCAJ/HRDC-OP, de fecha 15 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Personal, el cual concluye que deberá de comunicarse a la comisión, iniciar una nueva convocatoria para cubrir dicho personal médico especialista asignado a nuestra ejecutora;

Que, al amparo de la Ley N° 31336 – Ley Nacional del Cáncer, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General Administrativo y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - LPAG y estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la visación y con la formalidad de las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023.GR.CAJ/DRS-DE.GR.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **"COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-HRDC"**, encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057 – CAS**, para cubrir plazas registros vacantes en el marco del **artículo 54° literal a) de la Ley N° 31953**, para actividades del programa presupuestal de prevención de cáncer de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital Regional Docente de Cajamarca, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Jorge Orlando Huaccha Tocas. **PRESIDENTE**
- Lic. Adm. Socorro Elizabeth Revilla Terán, **Secretaria.**
- Abg. Diana Gonzales Ríos. **Miembro.**

MIEMBROS SUPLENTES:

- Dr. Juan Martín Tapia Saldaña.
- Sr. Denis Fernando Huamán Vargas.
- Abg. José Edgar Díaz Pachamango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité realizará sus funciones en mérito a lo dispuesto en bases del concurso y demás dispositivos de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRC/MARG-A.J
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Personal ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Integrantes Comité (06)
- Archivo.